



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27592

“LEY YOLANDA”

ARTÍCULO 1 – Dispónese la adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27592, “Ley Yolanda”.

ARTÍCULO 2 – Establécese la capacitación obligatoria en formación integral en ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 3 – Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 – La Autoridad de Aplicación garantizará la conformación de una mesa de trabajo con la participación de profesionales, instituciones científicas y académicas, y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática ambiental, con el objetivo de coordinar la confección de los lineamientos generales y el desarrollo de la capacitación obligatoria dispuesta.

ARTÍCULO 5 – Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de cada organismo público responsable de su implementación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el presente, vengo a reingresar el Proyecto de Ley que hubiera obtenido media sanción durante el año 2021 y que hubiera perdido estado parlamentario, expediente N° 41349.

Retomamos en este sentido, el proyecto que obtuvo media sanción y que tiene por objetivo la formación de las personas que ocupan los distintos niveles del Estado provincial, para poder capacitar en educación ambiental a funcionarios y funcionarias. Esto resulta importante ya que a partir de las capacitaciones se busca poder generar políticas públicas y tomar definiciones con el criterio de la transversalidad y la relevancia que tiene el ambiente. Esto se logrará a partir de la generación de medidas de sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en las políticas públicas estatales la importancia del ambiente y del desarrollo sustentable.

En su definición sobre Educación Ambiental, las Naciones Unidas nos indica que esta tiene como objetivos la formación de los individuos para conocer y reconocer las interacciones entre lo que hay de natural y de social en su entorno y para actuar en ese entorno. Intentando no imprimir a sus actividades orientaciones que pongan en grave deterioro el equilibrio que los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

procesos naturales han desarrollado, haciendo posible la existencia de una calidad ambiental idónea para el desarrollo de la vida humana.

La educación ambiental en las personas que trabajan en el Estado hoy más que nunca es una necesidad, resulta relevante poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Esta iniciativa busca también poder dar herramientas y competencias en pos de la construcción de un paradigma de desarrollo sustentable para modificar nuestras formas de consumo y producción. Necesitamos trabajadores y trabajadoras con conciencia y valores basados en la sustentabilidad para generar políticas públicas responsables.

Por todo lo expuesto hasta aquí, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley